



Resolución Ejecutiva N° 41-2018-ITP/DE

Lima, 27 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe n.º 140-2018-ITP/OPPM de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 166-2018-ITP/OAJ de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 218-2017-ITP/DE, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2018 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 139 536 000.00 (Ciento Treinta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil y 00/100 Soles);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el acápite ii del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva n.º 005-2010-EF/76.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral n.º 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, con fecha 21 de marzo de 2017, se suscribe el Convenio n.º 001-2017-ITP, Convenio de Desempeño entre el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP y la Asociación para el Desarrollo Sostenible (ADER'S PERÚ) S.A. calificada como CITE privado papa y otros cultivos andinos, el mismo que tiene como objetivo la ejecución del Proyecto



“Implementación de acciones del CITE privado papa y otros cultivos andinos para la mejora de la competitividad de la cadena productiva de la papa en las regiones de Cajamarca, Ancash, Huánuco y Lima”, cuyo financiamiento es por el monto total de S/ 2 354 450,00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles). El ITP financia el 50% del monto total del Proyecto, con recursos transferidos por COFIDE, siendo el segundo desembolso, por la suma de S/ 470 890,00 (Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, a través del Informe n.º 077-2018-ITP/OA-TESO de fecha 21 de marzo de 2018, la responsable de Tesorería de la Oficina de Administración informa que ha recibido una transferencia en la Cuenta Corriente del Instituto Tecnológico de la Producción, correspondiente al segundo desembolso en el marco del Convenio de Desempeño n.º 001-2017-ITP suscrito entre el ITP y la Asociación para el Desarrollo Sostenible (ADER'S PERÚ) S.A.; por la suma de S/ 470 890,00, solicitando su incorporación al presupuesto institucional;

Que, al respecto, con Informe n.º 140-2018-ITP/OPPM de fecha 22 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización considera pertinente incorporar mayores fondos públicos al presupuesto institucional del ITP provenientes de la transferencia financiera efectuada por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), por la suma de S/ 470 890,00 a favor del ITP; en virtud del Convenio de Canalización de Recursos suscrito entre el Instituto Tecnológico del Perú y COFIDE, con el fin de operativizar el uso de estos recursos para la entrega de subvenciones con cargo a los recursos del Fondo MIPYME a los CITE privados mediante la suscripción de Convenios de Desempeño, correspondiendo la indicada transferencia al segundo desembolso del Convenio de Desempeño n.º 001-2017-ITP, suscrito con la Asociación para el Desarrollo Sostenible (ADER'S PERÚ) S.A.;

Que, por el Informe n.º 166-2018-ITP/OAJ de fecha 26 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, proveniente de la transferencia efectuada por COFIDE, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 470 890,00;

Que, en tal sentido, resulta viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2018, en aplicación del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.º 304-2012-EF y la Directiva citada;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, según lo señalado;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, la Ley n.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral n.º 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 470 890,00 (Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	: Ingresos Presupuestarios	470,890
1.4	: Donaciones y Transferencias	470,890
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	470,890
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	470,890
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	470,890
1.4.1.3.1.4	: De Otras Entidades Públicas	470,890
TOTAL INGRESOS		470,890

EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	470,890
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	470,890
ACTIVIDAD	5005485: Fortalecimiento de los Centros de Innovación Tecnológica CITE	470,890
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	470,890
5. GASTOS CORRIENTES		470,890
2.5 Otros Gastos		470,890
TOTAL EGRESOS		470,890

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
PAUL FRANCIS KRADOLFER ZAMORA
Director Ejecutivo

